



2751



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2013-ANA-OA

Lima, 10 ENE. 2013

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-ANA-OA-CIBP, Informe N° 001-2013-ANA-OA/UCP/LANC, Carta N° 001-2013-ANA-OA-MCLP, Carta N° 001-2013-ANA-OA-UL-GSB, el Informe N° 007-2013-ANA-OA-UCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N° 25556, modificado por el Decreto Ley N° 25738, se crea la Superintendencia de Bienes Nacionales, como organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia con la finalidad de llevar el registro, administración y control de los bienes del Estado;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Superintendencia de Bienes Nacionales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121° del acotado Reglamento señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, asimismo, el referido articulado señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable";

Que, con Resolución Directoral N° 667-2012-ANA-OA de fecha 04 de diciembre de 2012, se designó, a los miembros de la Comisión de Inventario encargados de realizar la toma de inventario físico de bienes muebles de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre de 2012, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:



Presidente	CPCC. Armando Llaxa Baca	Sub Director de la Unidad de Contabilidad
Miembro	Econ. Germán Sandoval Bonilla	Representante de la Unidad de Logística
Miembro	CPCC Lázaro Armando Núñez Carrasco	Representante de la Unidad de Control Patrimonial
Miembro	Abg. María Claudia Legua Pérez	Representante de la Oficina de Administración

Que, mediante Informe N° 001-2013-ANA-OA-CIBP, Informe N° 001-2013-ANA-OA/UCP/LANC, Carta N° 001-2013-ANA-OA-MCLP, Carta N° 001-2013-ANA-OA-UL-GSB, los miembros de la Comisión de Inventario,



hacen de conocimiento que debido a las recargadas labores que desempeñan no pueden cumplir con las labores encomendada mediante Resolución Directoral N° 667-2012-ANA-OA.;

Que, mediante el Informe N° 007-2013-ANA-OA-UCP, la Unidad de Control Patrimonial, propone la recomposición de la Comisión de Inventario; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconponer la Comisión de Inventario encargada de realizar la toma de inventario físico de los bienes muebles de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre del 2012, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

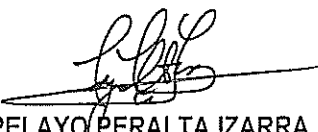
PRESIDENTE	Econ. Luis Condor Idrogo	Representante de la Unidad de Tesorería
MIEMBRO	CPC Francisco Rivas Herrera	Representante de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	Abg. Manuel Melgar Guevara	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	CPC. Juan José Tello Peramas	Representante de la Oficina de Tesorería

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión designada, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**D. PELAYO PERALTA IZARRA**  
Director de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua